

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil dos veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00519-00

Como quiera que el abogado parte actora puso en conocimiento el deceso de su poderdante Jairo Ilberto Díaz González, necesario surge requerirlo para que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso en el término de cinco (5) días informe si existen herederos y cónyuge, para que, como sucesores del derecho debatido comparezcan al proceso y se les reconozca tal carácter.

Una vez se pongan en derecho los sucesores del derecho debatido, se resolverá sobre la solicitud de ampliación de término para rendir experticia.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

